RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PRIVADA N°642-23-O226 EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RANCAGUA, 14 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3597

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

2. La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;

3. La Resolución N°16 de fecha 26.12.2025, con Toma de Razón con alcances de fecha 26.01.2026 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que modifica Resolución N°38 Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;

4. Resolución Exenta N°2870 de fecha 24.06.2026 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Privada y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Privada N°642-23-O226 EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

5. Acta de Apertura de fecha 15.07.2026 de la licitación privada N°642-23-O226;

6. Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20.07.2026 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora de la licitación privada N°642-23-O226, que cuenta con V°B° para adjudicar, de la Directora (S) de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

7. Los antecedentes de la oferta de la empresa Jonathan Ariel Aravena Jara en los documentos anexos y oferta económica de la Licitación Privada N°642-23-O226 EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;

8. Cálculo de capacidad económica, según Anexo N°14 de la empresa Jonathan Ariel Aravena Jara de fecha 20.07.2026, con resultado favorable y V°B° del profesional responsable de la licitación del Departamento Técnico C. y U.;

9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°122 del 31.07.2026 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas;

10. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;

11. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado

con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°248 de fecha 14.02.2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Modifica las resoluciones exentas N°1.699, (V. y U.), de 2024 y N°324, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y aprueba nómina de proyectos calificados al 17 de diciembre de 2024.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°324 del 2024 se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede.

3. Que, el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°122 de fecha 31.07.2026 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas SERVIU O'HIGGINS certifica presupuesto disponible para la adjudicación del proyecto EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS;

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Apertura de la licitación privada N°642-23-O226 citada en visto N°5 de la presente Resolución;

2. **APRUÉBESE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N°642-23-O226, citado en el visto N°6 de la presente Resolución.

3. **ACÉPTESE** la oferta, **ADJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** a JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, RUT: [redacted] la licitación privada que se detalla a continuación:

EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

VALOR TOTAL: 5.558,43 UF

4. El plazo de ejecución de las Obras será de **180 días corridos** a partir de la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

5. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins pagará al contratista JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA hasta la cantidad indicada en el Resuelvo Nº3 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias;

6. De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual.

GARANTÍAS	3% CONTRATO
FIEL CUMPLIMIENTO	166,76 U.F.
PÓLIZA DE SEGURO	166,76 U.F.

7. La Empresa tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, para suscribir tres copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.).

8. **DESÍGNESE** a la Fiscalización Técnica de Obras a los profesionales que se indica:

YASNA POBLETE GALARCE (DIRECTOR DE OBRAS)
DAVID QUINTANA RIFFO (FTO)

Quienes tendrán la responsabilidad y obligación de supervisar las obras y fiscalizar el cumplimiento del contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación.

9. El gasto que demande al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins el requerimiento señalado se imputará al item Presupuestario 33.01.133.002 correspondiente al proyecto habitacional del programa FSEV D.S. N°49 (V. y U.), llamado 324/2024, proyecto Altos de Santa Cruz, comuna de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

MPC/FTT/MMV/CSA/JOH/MHG

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES
- JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA [redacted]

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-08-2026 16:07:45

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3597 Timbre: EA2UECLUKPULN En: https://validoc.minvu.cl